

Disposición transitoria.—La parte proporcional devengada correspondiente al tiempo anterior a la entrada en vigor de esta Orden, calculada de acuerdo con el sistema que se deroga, será satisfecha durante el mes de febrero próximo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

MINISTERIO DE COMERCIO

CIRCULAR número 1/62 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre el Comercio de café.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

Fundamento

El aumento en el consumo de café nacional procedente de nuestras Provincias Ecuatoriales, obtenido como consecuencia de la reducción de su precio de venta al público, ha permitido absorber los excedentes de campañas anteriores y el total de la producción de la presente. Ello aconseja mantener para la próxima campaña los mismos criterios y bases que sirvieron para regular la anterior y, muy especialmente, las normas y

cuantía de los precios a abonar a los cultivadores de nuestras Provincias Ecuatoriales.

Por ello, esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en uso de las facultades que le están conferidas por la Ley de 24 de junio de 1941, dispone lo siguiente:

Artículo único. Queda prorrogada para el año 1962 la Circular número 5/61, de fecha 25 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 308, de 26 de septiembre de 1961), en la que se contienen las normas reguladoras del comercio del café, excepto por lo que se refiere a su artículo sexto, que quedará redactado como sigue:

Se compensará a la Delegación Peninsular para Café de las Cámaras Oficiales Agrícolas de las Provincias Ecuatoriales con 22 pesetas por kilogramo de café crudo las cantidades del nacional de la campaña 1962 que reciba en puerto península hasta un límite máximo de 6.000 toneladas.

Queda derogado el Oficio-circular de esta Comisaría General de Abastecimientos número 16/61 sobre normas complementarias para la aplicación de la Circular 5/61 para el comercio del café.

Lo digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1962.—El Comisario general, Antonio Gómez-Ruiz Salcedo.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros, Subsecretario de la Presidencia, de Hacienda, de Agricultura, de Industria, de Comercio y Secretaría General del Movimiento.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de enero de 1962 por la que se nombra por concurso a don Andrés Torre Serrano Delegado de Estadística de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre último, para proveer la plaza de Delegado de Estadística, vacante en la Región Ecuatorial,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Estadística don Andrés Torre Serrano, que percibirá el sueldo anual y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha Región.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 26 de enero de 1962 por la que se declara excedente voluntario al Intérprete Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber don Mohamed Ben Abderramán Yacobi.

Ilmo. Sr.: A petición del interesado y de conformidad con cuanto se dispone en el apartado b) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que se declare en la situación administrativa de excedencia voluntaria, con efectos del día 31 del presente mes y por tiempo ilimitado no inferior a un año, al Intérprete Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber don Mohamed Ben Abderramán Yacobi.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.—P. D., R. R.—Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

ORDEN de 17 de enero de 1962 por la que se conceden traslados en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: En observancia de lo dispuesto en el capítulo III del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947,

Esta Presidencia del Gobierno, en resolución del concurso correspondiente al primer trimestre del corriente año, ha tenido a bien destinar a los funcionarios del expresado Cuerpo que figuran en la relación inserta a continuación y a los Centros indicados en la misma.

Por los Jefes de los Organismos respectivos se comunicará a este Departamento la fecha en que verifiquen su toma de posesión.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—P. D., R. R.—Benitez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.